



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00782761- -UNC-ME#FP

VISTO

La nota presentada por la Profesora Marcela Alejandra Castro en la que solicita licencia con goce de haberes desde el 13.10.2025 hasta el 26.10.2025; y

CONSIDERANDO

Que dicha licencia se solicita asistir como ponente y colaboradora académica invitada a dos eventos estratégicos para la consolidación del campo de estudios de juventud en Colombia y América Latina:

1. Escuela de Formación "Juventud, política y acción colectiva" a realizarse en la ciudad de Cali (Colombia) del 15 al 21 de octubre de 2025.

2. Encuentro Internacional de Políticas Públicas de Juventud con Perspectiva Comparada,

que tendrá lugar del 22 al 24 de octubre de 2025 en la Universidad Nacional de Colombia,

sede Bogotá.

Que según lo informado por la Dirección de Personal y Sueldos IF-2025-00809221-UNC-DPE#FP la Profesora Castro revista en un cargo por concurso de Profesora Asistente semidedicación en la Cátedra Antropología Cultural, Contemporánea y Latinoamericana.

Que según dicho informe la licencia solicitada puede encuadrarse en el artículo Art. 3; Capítulo I de la Ordenanza HCS N° 1/91 (t.o.R.R. 1.600 del año 2000) y la Resolución N° 346/2003 del H.C.S.

Que se adjunta la documentación probatoria correspondiente.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE

Artículo 1º: Comisionar a la Profesora Marcela Alejandra Castro (Legajo 38.750) para que en el período del 13.10.2025 al 26.10.2025 asista como ponente y colaboradora a la Escuela de Formación "Juventud, política y acción colectiva" en Cali (Colombia) y al Encuentro Internacional de Políticas Públicas de Juventud con Perspectiva Comparada en la Universidad Nacional de Colombia, sede Bogotá; y otorgar licencia con goce de haberes por el mismo período en su cargo por concurso de Profesor Asistente semidedicación en la Cátedra Antropología Cultural,

Contemporánea y Latinoamericana, encuadrándose la misma en el Art. 3; Capítulo I de la Ordenanza HCS N° 1/91 (t.o.R.R. 1.600 del año 2000) y la Resolución N° 346/2003 del H.C.S.

Artículo 2º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.